

Expediente: 2977/23

Carátula: CRISTOFORI CESAR EDGARDO C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/12/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20331637913 - CRISTOFORI, CESAR EDGARDO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 2977/23



H103024835478

JUICIO: CRISTOFORI CESAR EDGARDO c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

Sr. Juez:

Informo que se corroboró por secretaria si existian o no causas anteriores vinculadas al presente juicio, dando por resultado negativo. Secretaria.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.

Téngase presente el informe actuarial que antecede y por recibido el oficio de Mesa de Entrada Laboral tengase presente.

Proveyendo presentacion del letrado MIGUEL ANGEL NADER dispongo:

I) Por recibida la presente causa conforme la nueva disposición del art 175 del CPC y C supletorio, y art. 33 del Reglamento del Expediente Digital, téngase presente.

II) En mérito a la presentación efectuada, téngase al MIGUEL ANGEL NADER por apersonado, por constituido domicilio digital en CUIT 20-33.163.791-3,, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia, aportes ley 6059 y bonos profesionales, agréguese y téngase presente.

III) Por adjuntada documentación en formato digital (pdf) y en original, resérvese la misma en caja fuerte del Juzgado y a conocimiento de la parte interesada. Adjunte la documentación original en soporte papel (que fuera subida al sistema SAE), para que la misma sea reservada como prueba instrumental en Caja Fuerte del Juzgado, y a disposición de la contraria, para su cotejo en Secretaría, si fuere necesario.

IV) Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a ATENTO ARGENTINA S.A , en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de 15 (quince) días comparezca y se apersona a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado,

bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados Digitales art 22 del CPL en caso de incomparecencia; y conjuntamente córrasele traslado de la demanda y de todos los planteos realizados en ellas, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art 58, 60, 88 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204.

V) Igualmente, deberá constituir domicilio legal/digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales.

VI) Asimismo, con relación a la presentación de la PRUEBA DOCUMENTAL en poder del Demandado, se le hace saber que la misma deberá ser presentada conforme lo normado por el Art. 56, 2do. parrafo CPL en forma digital y por ante este Juzgado y Secretaria en formato papel para ser reservada en caja fuerte del Juzgado, para su consulta. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado.

VII) Teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 14 y 36 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y Acordada CSJT N° 236/20, deberá el presentante: a) informar su número de teléfono personal y el de su representado, y b) acompañar copias digitalizadas del DNI -anverso y reverso- y CUIL (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI).

VIII) Se informa al presentante que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-5765065 y correo electrónico: [juztra2@justucuman.gov.ar](mailto:juztra2@justucuman.gov.ar). 2977/23

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.